CONTRATO N° 44

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43 / 2019-REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PESADAS DE USO INSTITUCIONAL- ID N° 368878

Entre la Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en Avda. Carlos A. López c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Nelson Javier Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TALLER MECANICO GONZALEZ , domiciliada en calle Eusebio Ayala c/ Pai Lucke, República del Paraguay, representada para este acto por María Estela Albizo Maciel, con Cédula de Identidad N° 4.256.051, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "REPARACION DE VEHICULOS DE USO INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

   REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PESADAS DE USO INSTITUCIONAL.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY · INTENDENCIA ·

Tornería Mecánica González

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**368878.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*2*	*2*	*1*	*0*	*240*	*30*	*011*	*14*	*16.350.000.-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 43 / 2019,** convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **1232/2019**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PESADAS DE USO INSTITUCIONAL.

I.D. N°: 368878.-

Por Total: Sí

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73152101-014	INSERTO - CALCE T141732	Unidad	8	175.000	1.400.000
2	73152101-014	INSERTO - CALCE T141733	Unidad	8	430.000	3.440.000
3	73152101-014	CUCHILLA DE 15 AGUJEROS	Unidad	2	1.300.000	2.600.000
4	73152101-014	BULONES	Unidad	30	10.000	300.000

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Torneria Mecanica González

5	73152101-014	TUERCA	Unidad	30	8.000	240.000
6	73152101-014	MANO DE OBRA	Unidad Medida Global	1	750.000	750.000
7	73152101-014	R521439 Junta	Unidad	6	45.000	270.000
8	73152101-014	19 M 7810 Tornillo	Unidad	12	24.000	288.000
9	73152101-014	R 123570 Junta	Unidad	1	73.500	73.500
10	73152101-014	R 123572 Junta	Unidad	1	120.000	120.000
11	73152101-014	19 M 8637 Tornillo	Unidad	8	12.000	96.000
12	73152101-014	Solda y Tornería	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
13	73152101-014	BATERIA DE 150 AMP	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
14	73152101-014	balde de grasa	Unidad	1	350.000	350.000
15	73152101-014	balde de aceite 90 de 20lt	Unidad	1	532.000	532.000
16	73152101-014	Aceite 40, balde de 20 lt.	Unidad	1	470.000	470.000
17	73152101-014	Reparación de Parte eléctrica del freno. Estacionamiento y Calibración de Transmisión de la Motoniveladora	Unidad Medida Global	1	2.620.500	2.620.500
					Precio Total	16.350.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs **16.350.000. (Guaraníes Dieciséis Millones Trescientos Cincuenta Mil**) ----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Tornería Mecánica González

El pago del bien adjudicado será, **A PLAZO** que no podrá superar 30 días siguientes a la presentación de la solicitud de pago por mesa de entrada de la Municipalidad, acompañado de la factura correspondiente (que contendrá, cantidad y precio total). Además, deberá presentar Certificado de Cumplimiento Tributario, y la Orden de compra emitida por la Municipalidad.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carlos A. López c/ Independencia Nacional- Local de la Municipalidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Tornería Mecánica González

forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Curuguaty, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay en el día 12 (Doce) del mes de Setiembre del año Dos Mil Diecinueve.

Firmado por: Abg. Nelson Javier Martínez Portillo (en nombre de la Contratante)

Firmado por: María Estela Albizo Maciel (en nombre del Proveedor)

Tornería Mecánica González

TORNERÍA MECÁNICA GONZÁLEZ
María Estela Albizo

Abg. Nelson Javier Martínez Portillo
Intendente Municipal